RES. CONJ. NUM. 113

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

5 de agosto de 2009

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 AUG -6 PM 4:02

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que en el día de hoy, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 282, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 282)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 113
5 DE AGOSTO DE 2009

Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla a continuación:

a. Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina (ARREVICA), Inc. Sr. Norberto Rodríguez Cruz, Presidente, Urbanización Villa Carolina, Bloque 66-47, Calle 54, Carolina, Puerto Rico 00985. Número de Registro en el Departamento de Estado 4,770-SF; para ser utilizado en obras y mejoras en las facilidades recreativas.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios con esta designación de fondos tendrán que rendir un informe al Municipio Autónomo de Carolina, en torno al uso de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.